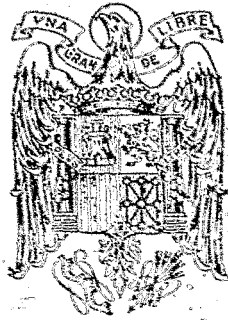


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de julio de 1948 (D. O. núm. 154), para cubrir una vacante de coronel de Infantería de la Escala complementaria existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se designa al coronel de Infantería (Escala complementaria) don José Luque Barriocanal, actualmente destinado en Plantilla Eventual Complementaria de dicho Alto Centro. Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, al teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Carlos Blond Mesa, cesando en el Regimiento de Infantería Milán número 3, y quedando en la situación prevista en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4). Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de junio de 1948 (D. O. núm. 146), pasa destina-

do a la Escuela Militar de Montaña el capitán de Infantería (Escala activa) D. José Gómez Conde, cesando en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6. Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de octubre de 1946 (D. O. núm. 223), pasa destinado al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, el teniente legionario D. Manuel Martínez Delgado, cesando en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión. Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de junio de 1948 (D. O. núm. 145), para cubrir una vacante de brigada de Infantería existente en la Escuela Militar de Montaña, se destina a la misma al de dicho empleo D. Antonio Caballé Nora, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI. Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 338), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación.

Capitán de Infantería D. Jesús Santamaría Eguiguren, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, con doña Elisa Adema Mora.

Teniente de complemento de Infantería D. Ladislao Veiga Pita, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con doña Rosa Juan Juan.

Teniente de complemento de Infantería D. José Seoane Rodríguez, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. 11, con doña Esperanza Vacas Rodríguez. Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, el sargento de Infantería D. Federico Simón Gracia, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Barbastro (Huesca). Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la 6.ª Región Militar, con residencia en Burgos, a partir del día 6 de agosto de 1948, con arreglo a lo que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

el alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Gustavo Gutiérrez Quiñones, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores Siguiente núm. 7.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DAVILA

ADVERTENCIA.—En la página 765 de este DIARIO OFICIAL se publica un *Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al teniente de Caballería D. Antonio de la Rocha Negués.*

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de julio próximo pasado (D. O. núm. 165), para cubrir la vacante de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en Castellón y su provincia, he designado para ocuparla al comandante de Artillería (Escala complementaria) don Pedro Verano Gurrea, destinado actualmente en la Caja de Recluta número 40.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DAVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de julio de 1948 (D. O. núm. 108), pasan a servir los destinos que se indican, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales que a continuación se relacionan.

Los que se encuentran destinados en comisión por el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), continuarán en sus destinos hasta que sean relevados.

VOLUNTARIOS

A la Fábrica de Pólvoras de Murcia

Auxiliar de Obras y Talleres, guarnicionero, D. Enrique Chacón Mesa, de la Fábrica de Armas de Oviedo.

Al Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX

Guarnicionero provisional D. Juan Sánchez González, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Al Batallón de Montaña número XXXIV

Guarnicionero provisional D. Cirilo Aramendia Beloso, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Al Batallón de Montaña número XLIII

Guarnicionero provisional D. Teodoro de la Vega López, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Al Batallón C. C. C. núm. II

Ajustador provisional D. Simeon Serrano Oca, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en Comisión en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Ajustador provisional D. José Melero Llamas, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Armero provisional D. Nicolás Muñoz Toribio, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Guarnicionero provisional D. Eloy Argibay Abal, del Batallón Cazadores Montaña Albuera núm. II.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Armero provisional D. José Veira Reimundez, del Regimiento de Artillería de Marruecos.

Armero provisional D. José Benítez Rodríguez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Armero provisional D. Manuel Vera García, de la 5.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Ajustador provisional D. Manuel Ortega Delgado, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 15.

Ajustador provisional D. Juan Manzano Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Al Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14

Guarnicionero provisional D. Bernabé Santos González, del 3.º Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Armero provisional D. Antonio Maldonado Cabezas, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Al Regimiento de Ingenieros del Ejército

Armero provisional D. Alfonso Betanzos Ledesma, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Armero provisional D. Mario Manrique Antón, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Armero provisional D. Evaristo Hernández Negro, en comisión en el Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Armero provisional D. Alfredo González Casal, en comisión en el Regimiento de Infantería Milán número 5.

Artificiero provisional D. Manuel Cañete Caro, en comisión en la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Artificiero provisional D. Francisco Durán Pérez, en comisión en la Maestranza de Artillería de Sevilla

Al Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Artificiero provisional D. José Domínguez Novoa, en comisión en la Maestranza de Artillería de Sevilla. Madrid, 23 de agosto de 1948.

DAVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia formulada por el brigada de Artillería D. Daniel Pérez Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, en súplica de que se le rectifique su segundo apellido por el de Cid en lugar del que actualmente viene figurando, y acreditado documentalmente dicho extremo, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de

septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se rectifica el segundo apellido del citado suboficial en el sentido indicado, debiendo hacerse en su documentación personal la correspondiente anotación para que conste que se llama don Daniel Pérez Cid, en lugar de como figuraba hasta la fecha.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Se rectifica la Orden de 24 de julio de 1948 (D. O. núm. 168), en el sentido siguiente:

Para cubrir parcialmente las vacantes de subalterno de la Escala complementaria, correspondiente a la plantilla fija, existentes en las Prisiones Militares de Montecolivero, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 19 de junio de 1948 (D. O. número 142), se destina al capitán de Ingenieros, Escala complementaria, don Francisco Moltó Morales, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de julio último (D. O. núm. 173), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, he designado al comandante de dicho Cuerpo D. Juan Pujol Llabrés, de la Fábrica Militar de La Marañosa.

Madrid, 24 de agosto de 1948

DÁVILA

Ayudantes

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante, especialidad Obras, del Cuerpo

Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, existente en la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Fortificaciones y Obras), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 766 de este DIARIO OFICIAL se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a los Ingenieros de Armamento y Construcción y Diplomados.

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, procedentes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, que a continuación se relacionan.

Subteniente D. Carlos Giersig Saus, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Andrés Resa Matamoros, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Subayudante D. José Alonso Argibay, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Justo Samana Salgado, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Leandro Mora Serrano, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Sánchez Sánchez, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 2, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coronales de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residente en Baleares, Canarias y Marruecos adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el paso a la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Pallas del Rey (Lugo), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. número 56), al sargento de Intendencia don Eugenio López Varela, destinado en la Agrupación de Intendencia número 5, para el Grupo de Montaña de la División núm. 52.

Madrid, 21 de agosto de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al capitán farmacéutico don Juan Osuna Fanjul, de la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, 500 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943 y percepción a partir de 1 de enero de 1944. Y 1.000 pesetas anuales, desde 1 de enero de 1947, correspondiente a un

quinquenio acumulable, rectificándose en este sentido la Orden de 22 de febrero de 1945 (D. O. núm. 49).

Y por llevar diez años de servicio, 2.000 pesetas anuales, desde 1 de septiembre de 1948, correspondiente a dos quinquenios acumulables.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Valentín de Benito Ortega, con destino en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al capitán veterinario D. Francisco Collado Labarra, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 15, y con antigüedad del día de la fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ronda).

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como continuación de la Orden de 12 de agosto de 1948 (D. O. número 187), se destina con carácter forzoso al Hospital Militar de Sevilla al capitán de Oficinas Militares (Escala complementaria), D. Rafael Vélez Bracho, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y a la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, con igual carácter forzoso, al capitán de Oficinas Militares de la Escala activa D. Nicolás Espinosa Aguilar, con destino en el Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de agosto de 1948, el capitán de Oficinas Militares D. Monserate Vich Adrover, con destino en las Oficinas de Intervención de Baleares, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y por existir vacante, se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 24 de agosto de 1948, al teniente y al ayudante de Oficinas Militares que se expresan a conti-

nuación, quedando en los destinos y situaciones que se expresa.

Teniente de Oficinas Militares don Juan Belloso Toms, con destino en el Gobierno Militar de Cáceres, queda confirmado en su destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Evelio Ferrero Delgado, de la Caja de Recinta núm. 69, queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de subalterno, correspondiente a la plantilla fija, existente en las Prisiones Militares de Montecolivete, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes, o en su defecto, capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las papelitas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 766 de este DIARIO OFICIAL se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al personal de Tropa del Ejército de Tierra.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por el brigada de Ingenieros don José San Julián Bedriñana contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de octubre de 1947, que le denegó abono de tiempo en activo;

Resultando que al recurrente, en

tonces sargento de Ingenieros, le sorprendió el Alzamiento Nacional en Gijón, cuando disfrutaba permiso de verano, y se incorporó a su Unidad, tomando parte activa en la defensa de los cuarteles de Zapadores de Simancas, hasta que, asaltados éstos por los rojos, quedó prisionero de los mismos, quienes, si bien le pusieron en libertad, enviándole al frente, pronto

volvieron a detenerle y sufrió cautiverio hasta el 21 de octubre de 1937, en que fue liberado por las tropas nacionales, quedando a disposición de la Auditoría de Guerra;

Resultando que por sentencia de 14 de octubre de 1938 recaída en su marisimo de urgencia número 643 de la Auditoría de Gijón, fue absuelto, siendo destinado a la 51 División del

Cuerpo de Ejército de Aragón, donde tomó parte en las operaciones de Cataluña, hasta que, por Orden de 18 de diciembre de 1938, se acordó separarle definitivamente del servicio, conforme a lo prevenido en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, causando baja como sargento y alta como soldado en la revista de Comisario de enero de 1939;

Resultando que, como recurriese el interesado contra este acuerdo, se ordenó la apertura de una información, la cual terminó sin declaración de responsabilidad alguna por Orden de 9 de octubre de 1944 (D. O. número 230) que deja sin efecto la Orden de separación y ordena reintegrar al recurrente a la Escala activa con el número uno del Escalafón de su empleo, por lo cual, estimado aquél que no debía resultar perjudicado por los errores y retrasos de la Administración, pidió en 22 de septiembre de 1947 que se le reconociese como servicio en activo el tiempo que permaneció separado del Ejército como consecuencia de la Orden de 18 de diciembre de 1938; solicitud que fue denegada en 31 de octubre de 1947, de acuerdo con la Orden de 12 de abril de 1940 y la de 28 de diciembre de 1944, que al dictar normas para el ascenso de los brigadas a tenientes de la Escala Auxiliar exige haber cumplido tres años de servicio efectivo;

Resultando que contra esta resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, interpuso el señor San Julián recurso de reposición, que le fué devuelto por el General Subinspector de la 6.ª Región, cada vez que, con arreglo a la Orden de 31 de enero de 1941, no procede su curso al Ministerio" hecho que el recurrente interpretó como una denegación expresa, por lo cual formuló dentro del plazo el subsiguiente recurso de agravios, fundándose en que al ser anulada la Orden de separación y reintegrado a la Escala activa del Ejército sin declaración de responsabilidad, debe serlo con todos los pronunciamientos favorables y reconocimiento del tiempo que permaneció separado ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden (sic) de 7 de agosto de 1899 y el artículo 977 del Código de Justicia Militar, los efectos de la rehabilitación deben retrotraerse a la fecha en que se hizo firme la Orden de separación dictada indebidamente;

Resultando que la Sección de Inge-

nieros de la Dirección General de Reclutamiento y Personal propuso la desestimación del recurso, de acuerdo con la Orden de 12 de abril de 1940 que en su regla cuarta dispone que "no será válido para el cómputo de tiempo efectivo el de disponible y sujeto a información", y también porque la Orden de 28 de diciembre de 1944 exige a los brigadas tres años de servicios efectivos para ascender a teniente de la Escala auxiliar, aparte indicar que al recurrente no le alcanzan los beneficios del Decreto 50, que en una de sus instancias solicitaba, por haber estado más de tres meses en el Ejército rojo;

Resultando que, remitido el expediente a informe del Ministerio del Ejército, la Sección de Ingenieros de la Dirección General de Reclutamiento y Personal propuso la desestimación del recurso;

Vistos el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, el 977 del Código de Justicia Militar y las Ordenes de 12 de abril de 1940 y 28 de diciembre de 1944;

Considerando que la Orden del Ministerio del Ejército de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), en su regla cuarta, establece que no es de validez para el ascenso el tiempo que se permanezca procesado;

Considerando que por otra Orden del mismo Departamento, de fecha 28 de diciembre de 1941 (D. O. número 293), en su artículo 1.º, se dictan normas de aptitud para el ascenso de los brigadas de la Escala auxiliar, disponiendo que deben cumplir tres años de efectivo servicio para ascender a tenientes;

Considerando que no le son aplicables al recurrente los beneficios del Decreto núm. 50, por haber prestado más de tres meses de servicio a los rojos.

El Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, de conformidad con el informe del Ministerio del Ejército, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado*, para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1948.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don José María Amaya Olmo, a efectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su esposa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muerto en campaña" a don José María Amaya Olmo, funcionario municipal, y comprendida su esposa, doña María Gutiérrez Alcalde, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Hmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 del pasado mes de mayo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar teniente en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Antonio de la Rocha Nogués, teniente de Caballería, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 pesetas de sobresueldo, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección cuarta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del vigente presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1948. — P. D., el Subsecretario, P. O., José Díaz de Villegas.

Hmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 237.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de cinco vacantes de policía de segunda, escribientes mecanógrafos, en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, en África Occidental española.

Vacantes en las Tropas de Policía de Ifni, territorio de soberanía de Ifni, en África Occidental española, cinco plazas de policía de segunda, dotadas con el haber diario de once pesetas (alimentación por cuenta de los individuos), más la gratificación mensual de cincuenta a cien pesetas, según la índole del cometido que desempeñen, se saca a concurso su provisión por personal de Tropas perteneciente al Ejército de Tierra, actualmente en filas, siendo condición indispensable el estar capacitado para servicios de oficinas.

Serán preferidos los voluntarios y reenganchados que conserven el estado de solteros; y de los pertenecientes a reemplazos en filas, los que tengan pendiente de cumplir más tiempo.

Serán méritos, aparte de la práctica de mecanografía—de carácter general—, el poseer el árabe o "tachelheito", conocimiento de idiomas, taquígrafía y contabilidad.

Los voluntarios y reenganchados disfrutarán del beneficio de licencias coloniales, en igual forma que los oficiales y suboficiales de dichas Tropas, con sujeción a los mismos plazos, por campañas de veinte meses.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias, debiendo ser cursadas por conducto de sus jefes naturales, que las enviarán, informadas, al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien

las remitirá a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

A las instancias se acompañará copia de la media filiación y hoja de castigo de los peticionarios, certificación médica acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como cuantos justificantes de sus méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 14 de agosto de 1948.—El Director general, P. D., José Martos.—Conforme: el Subsecretario; P. O., José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental, dotada con unos emolumentos globales de 78.000 pesetas anuales, en el presupuesto colonial, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Sólo podrán tomar parte en este concurso los que pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y en su defecto, entre ingenieros de Armaturo y Construcción (Rama de la Construcción), o ingenieros militares diplomados, procedentes de la antigua Academia Militar de Ingenieros de Guadalajara.

2.º Será condición precisa tener

menos de cuarenta años al día en que termine el plazo de presentación de instancias, para los que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de la Administración Colonial.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o certificación equivalente.

b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por las Autoridades de la localidad de su domicilio.

e) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid; y

f) Cuantos documentos consideren oportunos, a los efectos de justificar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares con derecho a ello, en cámara de primera clase, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 13 de agosto de 1948.—El Director general, P. D., José Martos. Conforme: el Subsecretario, por orden, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 237.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CORDOBA

Dispuesto por la Superioridad a proceder a contratar, mediante subasta, el servicio de transportes y acarreo interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, que los pliegos

de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura, calle López de Haro, núm. 7 (Depósito de Intendencia), de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las cuatro horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el an-

terior a la celebración de la subasta, encontrándose insertas también en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 148, correspondiente al día 28 de mayo de 1943, y en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 120, del día 29 del mencionado mes y año.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares, el día 16 de

septiembre próximo venidero, a las once horas, con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de la clase sexta, sin enmienda ni raspadura y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreo interiores que ha de realizar la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba.»

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber in-

gresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Sr. Presidente de la subasta, el importe del 5 por 100 de sus ofertas o de las 400.000 pesetas que se calcula importará la ejecución del servicio que se subasta.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito definitivo del 10 por 100 del importe del servicio subastado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisi-

tos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don y en su nombre y representación D., como representante legal del mismo, domiciliado en calle núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO* del día, para la subasta de los transportes y acarreo de la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba durante un año, así como del pliego de condiciones técnicas y legales por las que han de regirse dicha subasta, a cuyo exacto cumplimiento me comprometo y obligo a ejecutar dichos transportes y acarreo en los siguientes precios.

Estado de los precios máximos que han de regir en la subasta para contratar el transporte por carretera en la provincia y acarreo interiores de esta capital durante un año

TRANSPORTE POR CARRETERA

CLASE DE MATERIAL	SEGUN CARGA	PRECIO	OBSERVACIONES
Toda clase de material con camiones de gasolina ...	De 0,50 hasta 1 tonelada ...	2,60	Orden de 25 de octubre de 1946, publicada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> núm. 302, correspondiente al día 29 del mencionado mes y año.
	De mayor de 1 hasta 2 toneladas ...	1,95	
	De " 2 " 3 " ...	1,50	
	De " 3 " 5 " ...	1,25	
Vehículo de gas-oil ...	Hasta 7 toneladas ...	0,95	
	Mayor de 7 toneladas ...	0,75	

ACARREOS INTERIORES DE LA CAPITAL

Material de Artillería ...	Espoletas, cebos, estopines, cartuchería, detonadores, granadas de todas clases, armamento, pólvora, etc. (por quintal métrico) ...	4,50	En los precios consignados como máximo está incluido los jornales por carga y descarga sobre vagón y carruajes, así como el aparcamiento y estibado en almacenes, aun que éstos estén situados en pisos altos, siempre que dichos almacenes no se encuentren a una altura superior a 5ª escalones.
Material de Ingenieros ...	Toda clase de material y herramienta para edificaciones y alumbradas (por quintal métrico) ...	3,75	
Material de Intendencia y medicamentos ...	Piensos y víveres envasados en sacos, bidones, cajas o bombonas, paja empacada y leña (por quintal métrico) ...	2,90	
Remolque de camiones ...	Remolque de un camión, coche o carro ...	40,00	
	Idem de un tractor o tanque ...	60,00	
	Idem de un arnés ...	30,00	

El precio mínimo de un acarreo será el que corresponda a cinco quintales métricos, según la clase de material.

Cuando para los acarreos de material que por su peso y volumen requieran aparatos especiales para su carga, transporte o descarga sufrirá el aumento de un 100 por 100, según clase.

Cuando haya que transportar explosivos, éstos tendrán un aumento del 50 por 100.

Córdoba, 14 de agosto de 1948.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Dabiendo precederse por este Centro a la adquisición, por gestión directa de:

100 bidones reforzados para cabida de 200 litros, y
50 bidones reforzados para cabida de 400 litros

para el Servicio de Aguada (Acuartelamiento), que no fueron adquiridos en subastas anteriores, se admiten proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 17 de septiembre próximo, dirigidas al Excmo. Sr. Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pabellón, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales, que están expuestos en la Jefa-

tura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de agosto de 1948.

Núm. 7.768 P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de septiembre próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre, de los artículos siguientes:

Leña descortezada y troceada.
Leña para ranchos.
Carbón vegetal.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Jefatura del Detall del Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

Larache, 19 de agosto de 1948.

Núm. 7.767 P. 2-2.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 3 de septiembre próximo se admiten ofertas para la adquisición de forraje de maíz verde.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Jefatura del Detall del Establecimiento.

Larache, 17 de agosto de 1948.

Núm. 7.763 P. 2-2.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS**SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO**

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim. 21):

	Pesetas
«Reglamento de Educación Física», tomo II	10,40
«Normas provisionales de empleo del C. C. O. 75/46	4,65
«Reglamento táctico para la Artillería ligera y a caballo» (segunda parte, 2.ª edición, 1947)	7,60
«Reglamento para la instrucción del tiro de Artillería. (2.ª edición, 1947)	10,85
«Anexo II al Reglamento de Cartografía».—Tablas para la construcción y empleo de la Cartografía militar de la Península y Baleares en la proyección Lambert reglamentaria	9,45.
«Cartografía militar».—Características y Tablas de la Proyección Lambert de Canarias	17,75
«Vulgarización de temas topo-cartográficos cuadrículado Lambert»	3,50

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus «Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos», los Jefes y Oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de las Conferencias aisladas, de precio variable, o de la colección completa, cuyo importe es de 60 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA; NO OMITA SU AVISO